



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

EDICTO

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222 – 24° DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA

HACE SABER:

Que dentro de las diligencias seguidas por esta Alcaldía se adelanta dentro de la ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 061-2006, Radicado en SI ACTÚA No. 646, por infracción al régimen de establecimientos, se profirió la Resolución No **123 del 13 de agosto de 2019**, que en su parte resolutive dice:

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo del expediente No. 061 – 2006, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores y del sistema Sí Actúa 646.

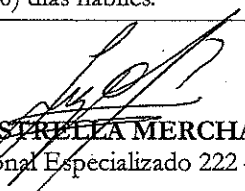
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y el de apelación ante el Honorable Consejo de Justicia de Bogotá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

(Firmado)

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)”

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija el presente edicto, de conformidad con el artículo 45 del C.C.A, con el fin de notificar personalmente de la providencia proferida por este Despacho, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de diez (10) días hábiles.


LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222 – 24° AGP

Constancia de desfijación. El presente edicto permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término de diez (10) días hábiles y se desfija el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222 – 24° AGP

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano – Auxiliar Administrativo de Apoyo
Revisó: Reinel Camilo Claros– Profesional Universitario 219 – 18°